

ANEXO

Relación que se cita

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUP.	AYUDA SOLICITADA	SUBVENCIÓN
AGUARÓN	OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.992,90	5.391,00	5.391,00
ALAGÓN	REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL SECTOR PLAZA ALHÓNDIGA DE ALAGÓN	5.983,57	5.983,57	5.385,21
ALFAJARÍN	REPARACIÓN O CAMBIO DE REGULADOR DE FLUJO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REVISIÓN DE CONDENSADORES	5.935,72	5.935,72	5.342,15
ALMONACID DE LA SIERRA	MODIFICACIÓN DIVERSAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES, PARA AHORRO ENERGÉTICO (SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS)	3.472,46	3.472,46	3.125,21
ALPARTIR	68 UD. EQUIPOS DE REACTANCIA DE DOS NIVELES DE POTENCIA, ARRANCADOR Y CONDENSADOR FORMADO POR DOS CAPACIDADES	5.994,88	5.994,88	5.395,39
ATECA	REDUCCIÓN CONSUMO ELÉCTRICO INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS)	5.932,00	5.338,79	5.338,79
BIOTA	REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO URBANO (SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS)	883,46	883,46	795,11
BOQUÑENI	SUSTITUCIÓN DE FOTOCÉLULAS DE TRES CABECERAS POR RELOJ ASTRONÓMICO, SUSTITUCIÓN DE 70 EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE LUMINARIAS	5.904,40	5.904,40	5.313,96
BUJARALAZO	SUSTITUCIÓN LÁMPARAS ALUMBRADO PÚBLICO URBANO	5.991,58	5.392,42	5.392,42
CALATORAO	SUSTITUCIÓN DE CUADRO ELÉCTRICO Y MONTAJE DE UN REGULADOR DE FLUJO EN ZONA DE CALATORAO	5.909,19	5.905,14	5.318,27
CARIÑENA	MEJORA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE USO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN DE FAROLAS Y POZO ABASTECIMIENTO DE AGUAS, REACTIVA)	5.997,78	5.398,00	5.398,00
CASTEJÓN DE LAS ARMAS	INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIO DE LUMINARIAS)	6.000,00	6.000,00	5.400,00
CASTILISCAR	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL AYUNTAMIENTO	579,77	579,77	521,79
COSUENDA	AHORRO ENERGÉT. EN INSTAL. USO PÚBL. (CONDENSADOR POZO AGUAS, SUST. PROYECTORES Y PANTALLAS, DESCONEXIÓN ALUMBRADO IGLESIA, ILUMINACIÓN ESCALERAS AYTO)	5.915,99	5.324,29	5.324,29
CUARTE DE HUERVA	COLOCACIÓN DE FAROLAS LED	6.000,00	6.000,00	5.400,00
EJE DE LOS CABALLEROS	ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO ANTIGUO, SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN	5.971,87	5.374,69	5.374,68
EL FRASNO	SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO DE 125W POR LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO DE 70W INCLUYENDO BALASTO Y ARRANCADOR	5.998,65	5.398,79	5.398,79
ENCINACORBA	AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIONES USO PÚBLICO (REGULADOR DE FLUJO LUMINOSO)	5.964,00	5.964,00	5.367,60
ESCATRÓN	ESTABILIZADOR-REDUCTOR DE 45 KVA	5.887,35	5.298,62	5.298,62
FUENTES DE EBRO	ILUMINACIÓN EXTERIOR FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	5.998,57	5.998,57	5.398,71
GALLUR	MEJORA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS)	5.984,44	5.386,00	5.386,00
GELSA	TRES EQUIPOS DE COMPENSACIÓN PARA ENERGÍA REACTIVA	5.942,62	5.348,35	5.348,35
JARABA	INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR-REDUCTOR DE FLUJO LUMINOSO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE JARABA	5.935,72	5.935,72	5.342,15
LA ZAIDA	INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE FLUJO LUMINOSO Y MEJORA EN EL ALUMBRADO URBANO	5.884,64	5.296,19	5.296,18
LAYANA	BATERÍA DE CONDENSADORES, ADAPTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, CAMBIO DE BOMBILLAS POR R. CONSUMO	3.258,00	3.258,00	2.932,20
LONGARES	AHORRO EN INSTALACIONES MUNICIPALES (POZO ABASTECIMIENTO DE AGUAS REACTIVA Y HORAS PUNTA, SUSTITUCIÓN PANTALLAS EFICIENTES)	5.971,16	5.374,04	5.374,04
LUMPIAQUE	REFORMA CUADRO BOMBAS GENERALES Y CAMBIO DE PROGRAMADOR HORARIO EN ALUMBRADO URBANO	5.994,21	5.394,79	5.394,79
MEZALOCHA	ESTUDIO TÉCNICO DEL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ALUMBRADO DE MEZALOCHA (ESTABILIZADOR-REDUCTOR DE FLUJO)	5.999,99	5.999,99	5.399,99
MORATA DE JALÓN	INSTALACIÓN DE DOS MÓDULOS DE CONTROL EN CUADROS DE REGULADORES ESTABILIZADORES DE TENSIÓN, EN LOS CUADROS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/CAMINO DEL BALDIO	5.999,98	5.399,98	5.399,98
MOROS	INCORPORACIÓN DE REGULADOR DE FLUJO LUMINOSO EN CABECERA DE 25 KVAS DE POTENCIA, INSTALACIÓN DE RELOJ ASTRONÓMICO	5.998,72	5.400,00	5.398,85
MOZOTA	AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE MOZOTA (REGULADOR ESTABILIZADOR DE FLUJO)	5.947,03	5.947,03	5.352,33
MUEL	INSTALACIÓN REGULADORES DE INTENSIDAD LUMINICA-ALUMBRADO PÚBLICO	5.841,00	5.841,00	5.256,90
NUEZ DE EBRO	SUSTITUCIÓN DE CUATRO PUNTOS DE LUZ DE ALUMBRADO PÚBLICO	4.094,80	4.094,80	3.685,32
OSERA DE EBRO	AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO (INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE FLUJO LUMINOSO)	5.998,36	5.398,52	5.398,52

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUP.	AYUDA SOLICITADA	SUBVENCIÓN
PEDROLA	AHORRO ENERGÉTICO EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO (INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE FLUJO LUMINOSO)	5.997,00	5.397,00	5.397,00
PERDIGUERA	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NÚCLEO URBANO (REGULADOR DE FLUJO LUMINOSO)	5.785,15	5.206,64	5.206,64
PRADILLA DE EBRO	SUSTITUCIÓN DE FOTOCÉLULA DE CABECERA POR RELOJ ASTRONÓMICO, SUSTITUCIÓN DE 15 CABEZAS LUMINARIAS EN PASEO DEL EBRO	5.990,68	5.990,68	5.391,61
QUINTO	SISTEMAS DE REGULADORES DE FLUJO EN 4 CUADROS, INTERRUPTORES ASTRONÓMICOS PARA EL ENCENDIDO Y APAGADO EN 5 CUADROS	5.996,09	5.396,48	5.396,48
RUEDA DE JALÓN	AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LUMINARIAS)	1.208,55	1.208,55	1.087,70
SÁDABA	INSTALACIÓN DE ESTABILIZADORES-REDUCTORES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SÁDABA	6.000,00	5.400,00	5.400,00
SALILLAS DE JALÓN	RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO EN SALÓN DE ACTOS	6.000,00	5.400,00	5.400,00
SÁSTAGO	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO. (CONTROLADOR DE FLUJO LUMINOSO)	5.907,46	5.907,46	5.316,71
SOBRADIEL	REDUCCIÓN CONSUMO EN ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	5.996,04	6.000,00	5.396,44
SOFUENTES	AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SOFUENTES (AUTOMATIZACIÓN DE BOMBEO, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS)	5.999,99	5.300,00	5.300,00
SOS DEL REY CATÓLICO	AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.999,99	5.300,00	5.300,00
TAUSTE	RENOVACIÓN ILUMINACIÓN PARA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS)	5.840,75	5.257,00	5.256,68
TERRER	INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIO DE LUMINARIAS)	6.000,00	6.000,00	5.400,00
TOBED	INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS)	6.000,00	6.000,00	5.400,00
TORRES DE BERRELLÉN	CAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	5.941,52	5.347,37	5.347,37
TORRIJO DE LA CANADA	MODIFICACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO DE ENERGÍA	5.999,98	5.399,98	5.399,98
UNCASTILLO	ADECUACIÓN ILUMINACIÓN EN IGLESIA SAN JUAN Y ALBERGUE	5.889,09	5.400,00	5.300,18
VILLA FRANCA DE EBRO	SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DE VAPOR MERCURIO POR LÁMPARAS DE VSAP	5.997,06	5.997,06	5.397,35
VILLALENGUA	INSTALACIÓN DE REGULADOR ESTABILIZADOR DE TENSIÓN EN CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO	5.999,52	5.399,00	5.399,00
VILLANUEVA DE HUERVA	AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO URBANO INSTAL. DOBLE NIVEL, PISCINAS, SUSTITUCIÓN LUMINARIAS, INST. CUADRO DE MANIOBRA)	5.989,37	5.390,43	5.390,43

FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 15.687

Por decreto de la Presidencia núm. 2.866, de 14 de octubre de 2009, se resolvió la petición de reformulación formulada por el Ayuntamiento de Cadrete, beneficiario del Plan de fomento e infraestructuras para el desarrollo local del ejercicio 2009, resuelto por decreto de la Presidencia núm. 1.071, de 11 de mayo de 2009, aprobando la reformulación cuya subvención tendrá la siguiente denominación de proyecto: "Renovación y mejora de servicios y de pavimentos en calle San Gregorio", con un presupuesto de ejecución de 24.765,68 euros y un importe de subvención de 20.000 euros.

Zaragoza, 23 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 15.597

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.964, de 23 de octubre de 2009, ha dispuesto aprobar la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de licenciado en Económicas y/o Empresariales, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, perteneciente a la oferta de empleo público de 2005, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión de una plaza de licenciado en Económicas y/o Empresariales, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial [OEP 2005].

1.2. El sistema de selección será mediante oposición libre, que constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2. *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Económicas y/o Empresariales o cualquier otra titulación homologada de acuerdo con el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y ordenes sucesivas, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañarse a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecha en la Tesorería de Fondos [o mediante ingreso en cuenta CAI, oficina principal de Zaragoza, cuenta núm. 2086 0000 23 0700640089] los derechos de examen, que se fijan en 12,02 euros.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comportará el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Base 4. *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspiran-

tes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5. *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6. *Sistema de selección.*

6.1. El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio.

6.2. **Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, a determinar por el tribunal, sobre materias del anexo, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, así como la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

6.3. **Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cinco horas, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo: uno de la parte general y cuatro de la parte específica (uno de cada bloque).

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el tema, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

6.4. **Tercer ejercicio:** Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a tareas propias de las funciones a desarrollar, en el plazo máximo de cuatro horas, pudiendo el opositor auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionados con el temario integrante del programa anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal, si éste así lo considera oportuno, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

6.5. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las

adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se podrán en contacto con los aspirantes con minusvalía, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración y, en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.6. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 7. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y tablón de anuncios del Palacio Provincial, y las fechas de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “W”, según la Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo del ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se podrá establecer la realización de una prueba adicional de contenido práctico.

7.3. Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

7.4. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá cumplimentar, respecto a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los siguientes trámites:

a) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algu-

no de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 8. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente a favor del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 9. Lista de espera para nombramiento de interinos.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador procederá a confeccionar la lista de espera de nombramiento de interinos para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, será criterio para dirimir el desempate establecido en la base 7.2.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: características, estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno: composición y funciones. La Administración General del Estado. La Administración institucional.

Tema 4. El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. El Tribunal Constitucional: composición, organización, designación y funciones.

Tema 5. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura y contenido.

Tema 6. La Unión Europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 7. El ordenamiento jurídico-administrativo: El derecho comunitario. La Constitución. La ley: sus clases. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Límites.

Tema 8. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido y plazo. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados. Fases del procedimiento. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los

recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Organos de la jurisdicción. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. El régimen local español. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 13. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Otras entidades locales.

Tema 14. Las haciendas locales en España: principios constitucionales, sistema financiero y régimen presupuestario y contable.

Tema 15. Los contratos del sector público: clases de contratos y régimen jurídico aplicable. Las partes. La preparación de los contratos. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones públicas: clases y régimen jurídico. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Los bienes patrimoniales de las entidades locales. El inventario.

Tema 18. Las formas de la actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión.

PARTE ESPECÍFICA

Bloque A

Tema 1. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal y autonómica con la local.

Tema 2. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 3. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 4. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 5. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejecución del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 6. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos externos de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 8. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 9. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 10. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 11. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 12. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. Potestades de la Inspección de los tributos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales.

Tema 13. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 14. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 15. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 16. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 17. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 18. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema 19. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Imposición y ordenación. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 20. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales.

Tema 21. Actividad subvencional de las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero.

Tema 22. El crédito local: clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración; competencia; límites y requisitos para su concertación. La concesión de avales por las entidades locales.

Bloque B

Tema 1. El presupuesto general de las entidades locales (I): principios presupuestarios. Excepciones a los principios presupuestarios.

Tema 2. El presupuesto general de las entidades locales (II): concepto y características. Elaboración: técnicas presupuestarias.

Tema 3. El presupuesto general de las entidades locales (III): contenido: documentación básica y documentación complementaria, las bases de ejecución, los anexos al presupuesto general. Consolidación del presupuesto.

Tema 4. El presupuesto general de las entidades locales (IV): formación. Aprobación, régimen de recursos, publicación y comunicaciones. Contabilización de la apertura del presupuesto.

Tema 5. El presupuesto general de las entidades locales (V): la prórroga presupuestaria: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo, contabilización de la prórroga y sus incidencias.

Tema 6. Estabilidad presupuestaria de las entidades locales. Principios generales. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Planes económico-financieros. Estabilidad presupuestaria y operaciones de endeudamiento. Suministro de información.

Tema 7. La estructura de los presupuestos de las entidades locales: las clasificaciones por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas. La aplicación presupuestaria.

Tema 8. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación de los créditos.

Tema 9. Las modificaciones presupuestarias y su contabilización (I): modificaciones en el presupuesto de gastos: concepto y clases; créditos extraordinarios y suplementos de crédito; ampliación de crédito; generación de créditos.

Tema 10. Las modificaciones presupuestarias y su contabilización (II): modificaciones en el presupuesto de gastos: transferencia de crédito; incorporación de remanentes de crédito; baja por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

Tema 11. La ejecución del presupuesto de gastos: fases de ejecución del gasto. Organos competentes para la aprobación de las distintas fases. Contabilización.

Tema 12. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. Reintegro de pagos. Contabilización.

Tema 13. Gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 14. Presupuesto de ingresos: Contenido y regulación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y liquidación. Contabilización.

Tema 15. Presupuesto de ingresos: extinción de derechos: recaudación, anulación por anulación de liquidaciones y cancelación. Contabilización.

Tema 16. Presupuesto de ingresos: devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones. Aplazamientos y fraccionamientos. Contabilización. Los compromisos de ingreso imputables a ejercicios futuros.

Bloque C

Tema 1. Normalización contable en la Administración local. El documento. Principios contables públicos.

Tema 2. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad.

Tema 3. La instrucción de contabilidad para la Administración local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado.

Tema 4. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local: características, estructura y contenido.

Tema 5. La imagen fiel y los principios contables públicos. Justificantes de las operaciones, documentos contables y libros de contabilidad. Apertura de la contabilidad.

Tema 6. Operaciones de fin de ejercicio (I): definición, enumeración y finalidad. Operaciones previas a la regularización y cierre.

Tema 7. Operaciones de fin de ejercicio (II): regularización de la contabilidad del presupuesto de ingresos. Regularización de la contabilidad de la administración de recursos de otros entes públicos.

Tema 8. Operaciones de fin de ejercicio (III): regularización del resultado económico del ejercicio. Operaciones cierre.

Tema 9. La liquidación del presupuesto. Tramitación del expediente. Estados demostrativos y magnitudes a determinar. Especial referencia a los remanentes de crédito.

Tema 10. La agrupación de presupuestos cerrados. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago. Operaciones de presupuestos cerrados.

Tema 11. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

Tema 12. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Clases de remanente de tesorería y utilización.

Tema 13. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos. Las cuentas de las sociedades mercantiles.

Tema 14. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

Tema 15. Consolidación contable.

Bloque D

Tema 1. Concepto y clasificación del inmovilizado. El inmovilizado material: delimitación y criterios de valoración.

Tema 2. Contabilidad de las operaciones relativas al inmovilizado material (I): operaciones de alta o incremento y de baja o disminución. Operaciones mixtas: permuta, adquisición entregando como pago parcial otro bien, aportación no dineraria a sociedades.

Tema 3. Contabilidad de las operaciones relativas al inmovilizado material (II): contabilización de las operaciones especiales del inmovilizado material: alteración de la calificación jurídica de los bienes, adscripción y cesión de uso. Correcciones valorativas del inmovilizado material.

Tema 4. El inmovilizado inmaterial: delimitación, criterios específicos de valoración y contabilización de las operaciones específicas del inmovilizado inmaterial.

Tema 5. Operaciones relativas al inmovilizado financiero (I): concepto y clases. Créditos concedidos. Fianzas y depósitos constituidos.

Tema 6. Operaciones relativas al inmovilizado financiero (II): valores negociables.

Tema 7. Las inversiones destinadas al uso general. Las inversiones gestionadas para otros entes públicos. Operaciones relativas al urbanismo. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 8. Contabilidad de las operaciones de crédito (I): normas de valoración. Préstamos: contabilización; operaciones en moneda extranjera. Adquisición de bienes con pago aplazado.

Tema 9. Contabilidad de las operaciones de crédito (II): empréstitos y otras emisiones análogas: contabilización; operaciones en moneda extranjera. Operaciones de tesorería. Ejecución de avales prestados.

Tema 10. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Contabilización.

Tema 11. Los proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada: excepciones al principio de desafectación; concepto y características.

Tema 12. Gastos con financiación afectada: desfases temporales entre la ejecución del gasto y del ingreso, el coeficiente de financiación y las desviaciones de financiación.

Tema 13. Repercusión de las desviaciones de financiación en el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. Desviaciones de financiación y elaboración del presupuesto.

Tema 14. La administración de recursos de otros entes públicos en la Administración local (I): concepto y características. Contabilización de las operaciones de gestión.

Tema 15. La administración de recursos de otros entes públicos en la Administración local (II): contabilización de las operaciones de liquidación.

Tema 16. La administración de recursos de otros entes públicos en la Administración local (III): contabilidad de la entidad local titular del recurso.

Tema 17. La contabilidad del IVA en la Administración local.

Tema 18. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería: acreedores.

Tema 19. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería: deudores, pagos e ingresos pendientes de aplicación y movimientos internos de tesorería.

VIAS Y OBRAS

Núm. 15.620

Mediante acuerdo plenario núm. 20, de fecha 4 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el proyecto de “nueva infraestructura del CV-811, conexión: Puendeluna a la A-125”, iniciándose asimismo los trámites de expropiación forzosa, declarada la urgencia mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 16 de diciembre de 2008.

De conformidad con el citado acuerdo plenario se declaró la utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

Asimismo se publicó la relación de propietarios en el BOPZ núm. 98, de 2 de mayo de 2008, y en la prensa local, sometiéndose a información pública durante el plazo de quince días hábiles.

Siendo necesario ampliar los metros expropiados en la parcela 124 a del polígono 1, procede realizar la oportuna rectificación en el término municipal de Puendeluna, de conformidad con el decreto de la Presidencia núm. 2.598, de 16 de septiembre de 2009, en la forma detallada a continuación y otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar alegaciones (a tenor del art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 del Reglamento que la desarrolla).

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENDELUNA (ZARAGOZA)

Polígono	Parcela	Superficie (m ²)	Titular catastral
1	124 a	1.183,39	Teresa Ancho Galván

Zaragoza a 22 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montaños.

VIAS Y OBRAS

Núm. 15.621

Mediante acuerdo plenario núm. 21, de fecha 14 de septiembre de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de “acondicionamiento de CV-816, de Alpartir a La Almunia de Doña Godina”, iniciándose asimismo los trámites de expropiación forzosa, declarada la urgencia mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 12 de febrero de 2008.

De conformidad con el citado acuerdo plenario se declaró la utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

Asimismo se publicó la relación de propietarios en el BOPZ núm. 232, de 6 de octubre de 2008, y en la prensa local, sometiéndose a información pública durante el plazo de quince días hábiles.

Siendo necesaria la ampliación de la expropiación en una parcela, procede realizar la oportuna rectificación de la relación de propietarios en el término municipal de Alpartir, de conformidad con el decreto de la Presidencia núm. 2.589, de 16 de septiembre de 2009, en la forma detallada a continuación y otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar alegaciones (a tenor del art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y art. 17 del Reglamento que la desarrolla).

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALPARTIR (ZARAGOZA)

Polígono	Parcela	Superficie (m ²)	N.º de árboles	Titular catastral
3	200	25	Dos olivos	Benjamín Gimeno Palacios

Zaragoza a 22 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montaños.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 14.505

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2009.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.10 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, y los concejales señores: doña María Pilar Alcober Lamana, doña María Elena Allué de Baro, don José Manuel Alonso Plaza, don Antonio Becerril Gutiérrez, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don Domingo Buesa Conde, doña María Dolores Campos Palacio, don Francisco Catalá Pardo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don José Manuel Cruz León, doña María Carmen Dueso Mateo, doña María Carmen Galindo Ortiz de Landáuri, doña María del Carmen Gallego Ranedo, don Florencio García Madrigal, don Laureano Garín Lanaspá, don Antonio Gaspar Galán, don Fernando Gimeno Marín, doña María Teresa Heras Binaburo, don Modesto Lobón Sobrino, doña María Isabel López González, don Juan Martín Expósito, don Manuel María Medrano Marqués, doña Ana Cristina Melendo Muñoz, don Rafael de Miguel González, don José María Moreno Bustos, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez y doña Dolores Serrat Moré. Asiste con voz y sin voto el consejero de Cultura y Grandes Proyectos, don Jerónimo Blasco Jáuregui. Presente el interventor general accidental, don Felipe Méndez Lázaro, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad. Excusa su asistencia a la sesión, por motivos de salud, el concejal don José